

RESOLUCIÓN No. 0 8 8 8 DE 2023

(2 8 DIC 2023)

Por medio de la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación - SIC - de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y se dictan otras disposiciones.

El Gerente General de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 594 de 2000 y los estatutos sociales.

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 594 de 2000, "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones", en el Artículo No. 46 sobre Conservación de Documentos, establece que "los Archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos".
2. Que la Ley 594 de 2000, en el Título No. 4, Artículo No. 11, sobre la administración de Archivos y la obligatoriedad de la conformación de los Archivos públicos, determina que "el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los Archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística".
3. Que el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, "por medio del cual se desarrollan los Artículos No. 46, 47 y 48 del Título XI Conservación de Documentos de la Ley 594 de 2000", señala en el Artículo No. 1, sobre el objeto del Sistema Integrado de Conservación - SIC, que "la implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental".
4. Que el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, en el Artículo No. 5 señala, sobre la formulación de los Planes del Sistema Integrado de Conservación, que "los planes del SIC establecerán acciones a corto, mediano y largo plazo de conformidad con la valoración de los documentos y su ciclo vital, mediante la aplicación de una estrategia de mejora continua de los procesos".
5. Que el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, en el Artículo No. 11, sobre la aprobación del Sistema Integrado de Conservación, indica que "el Sistema Integrado de Conservación deberá ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el Acta del respectivo Comité".
6. Que mediante la Resolución de Gerencia No. 0021 del 8 de enero de 2019 se integró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa, órgano que tiene



RESOLUCIÓN No. 0888 DE 2023 Por medio de la cual se aprueba el Sistema Integrado de Conservación - SIC - de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y se dictan otras disposiciones

entre sus funciones "Velar por el cumplimiento de los planes, proyectos y programas técnicos y administrativos relacionados con el quehacer archivístico de la entidad..."

7. Que mediante Acta No. 39 del 23 de noviembre de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, aprobó y adoptó el Sistema Integrado de Conservación – SIC - de la Empresa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación. Aprobar el Sistema Integrado de Conservación – SIC - de Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., según concepto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual, consta en el Acta No. 39 del 23 de noviembre de 2023. Documento de obligatorio cumplimiento conformado por los siguientes componentes:

1. Diagnóstico Integral de Archivos
2. Plan de Conservación Documental
3. Programas de Conservación Preventiva
4. Plan de Preservación Digital a Largo Plazo

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicación. En todas las áreas de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., así como en sus grupos de trabajo, se deberá aplicar e implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC - adoptado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Actualización. El cambio de versión lo realizará el área de Administración Documental, mediante control de cambios según lineamientos del Sistema de Gestión Integral de la Empresa, previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. La presente Resolución deberá ser publicada mediante los mecanismos previstos en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello (Ant.), a los

28 DIC 2023

TOMÁS ANDRÉS ELEJALDE ESCOBAR
Gerente General

Proyectó: Marta Isabel Carvajal Muñoz Jefe de Administración Documental	Vo.Bo. <i>[Signature]</i>	Revisó: Robinson Roncancio Rotavista Jefe de Gestión Legal	Vo.Bo. <i>[Signature]</i>	Aprobó: María Clara Cordoba Uribe Secretaría General	Vo.Bo. <i>[Signature]</i>
---	------------------------------	--	------------------------------	--	------------------------------

